

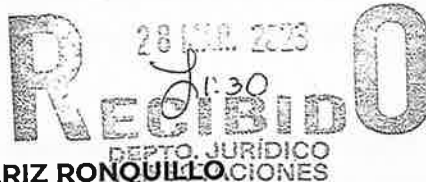
D/140
15/23



Gobierno Municipal 2021-2024



DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA
SUBDIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN URBANA
OFICIO NO. SPU/090/2023
V.T. 001271



Chihuahua, Chih., 23 de marzo de 2023.
Ref: DOPM-DJAF-1266/2023

ING. RODOLFO ARMENDÁRIZ RONQUILLO

DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS

PRESENTE. -

Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 115 Fracción IV Inciso c), Fracción V Inicios a), d) y f) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 72 del Código Municipal del Estado de Chihuahua, Artículo 13 fracción VI, IX, XII. XXII Y XXXI, 82, 83, 115, 211, 212 fracción I y V, de la Ley de Asentamientos Humanos Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua; así como en lo preceptuado en el Artículo 5 Fracción I y XII del Reglamento de Construcciones y Normas Técnicas para el Municipio de Chihuahua, y demás relativos y aplicables, la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Chihuahua, a través de la Subdirección de Programación Urbana declara que está legalmente facultada para resolver la solicitud de Licencia de construcción para el programa de mantenimiento de bacheo en calles de la ciudad de Chihuahua; proyecto denominado **"REHABILITACIÓN DE LA SUPERFICIE DE RODAMIENTO MEDIANTE TRATAMIENTO CON MEZCLA ASFÁLTICA CALIENTE"**, promovido por el Ing. Rodolfo Armendáriz Ronquillo en su carácter de Director General de la **DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS**; que para los efectos de la presente resolución serán denominados como el **proyecto** y el **promotor** respectivamente.

Al respecto, le comunico que una vez evaluada la documentación presentada y derivado del reconocimiento del sitio donde se desarrollará el proyecto por personal técnico de esta Dirección, y;

CONSIDERANDO

- I. Que el **proyecto** consiste únicamente en la rehabilitación (bacheo) de la superficie de rodamiento mediante tratamiento con mezcla asfáltica caliente con agregado de un tamaño máximo de $\frac{3}{4}$ ", para aplicarse en distintas vialidades de la ciudad de Chihuahua.
- II. Que para llevar a cabo la actividad descrita en el párrafo anterior se utilizarán 330.97 m³ de mezcla asfáltica caliente.

En base al fundamento citado y a las consideraciones expuestas, esta Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, a través de la Subdirección de Programación Urbana.

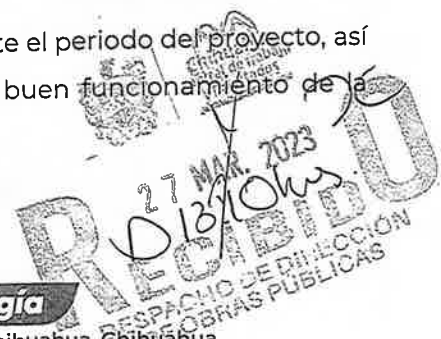
RESUELVE

ÚNICO.- Otorgar Licencia de Construcción para el proyecto presentado, sujeto a los siguientes:

TÉRMINOS

PRIMERO.- El **promotor** deberá dar limpieza al área en cuestión durante el periodo del proyecto, así como al concluirlo e instalar el señalamiento vial necesario para el buen funcionamiento de la propuesta durante la ejecución de los trabajos.

Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología



SEGUNDO.- es obligación del **promotor**, en caso de ser necesario, obtener las licencias, permisos, liberación de predio, autorizaciones en derecho de vía, o algún otro que se requiera tramitar ante otras autoridades Federales, Estatales y/o Municipales, así como ante particulares, para la correcta ejecución del proyecto.

TERCERO.- El **promotor**, a través del Responsable de Obra que designe, planificará y supervisará las medidas de seguridad del personal y terceras personas en la obra, sus colindancias y en la vía pública, por el tiempo que dure la ejecución de la obra.

CUARTO.- El **promotor** evitará bloquear accesos y realizar por la noche los trabajos que sean en accesos de comercios.

La presente no ampara trabajos, ni la ocupación permanente o temporal en propiedad privada; en caso de requerirse deberá realizar el trámite ante la instancia correspondiente.

ATENTAMENTE



DIR. DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA
SUBDIRECCIÓN PROGRAMACIÓN URBANA



ARQ. ADRIANA DÍAZ NEGRÉTE
DIRECTORA DE DESARROLLO URBANO Y
ECOLOGÍA

ARQ. JUAN CARLOS CHAPARRO VALENZUELA
SUBDIRECTOR DE PROGRAMACIÓN URBANA

C.c.p. Archivo
ADN/JCCHV/MADCH

"2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa"
"2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua"